

## Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

### Resolución No. 005/2017

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,  
En uso de sus facultades legales.

#### Dicta la presente Resolución

**Considerando:** Que es facultad de los Ayuntamientos Municipales, resaltar y promover las cualidades y los valores que poseen sus munícipes, poniendo en alto el nombre de su pueblo en el momento que les toca desempeñar una acción.

**Considerando:** Que el Actor, Productor y Compositor **Jalsen Antonio Santana Morel**, es un Cotuisano que representa los mejores valores de nuestra identidad. Se ha desarrollado en el mundo del Arte tanto a nivel nacional como internacional.

**Considerando:** Que **Jalsen Santana** fue merecedor del premio La Silla, premiación nacional anual de cine en RD, por su cover "Canción de Redención", como mejor canción del año de una película y como mejor actor del año 2016, por su participación en la película la Gunguna.

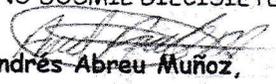
**Considerando:** Que **Jalsen Santana** en el 2017 fue ganador de un Soberano como mejor actor de cine en República Dominicana del año 2016, por su interpretación protagónica en la película "Cuenta por Cobrar".

**Vistos:** El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Este Honorable Concejo de Regidores en su Sesión Ordinaria No. 006-2017, de fecha 21 de junio del año en curso, **Resolvió:**

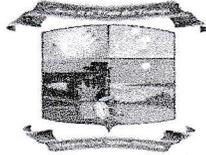
**Art. Único:** Declarar, como al efecto Declara, al Actor y Productor Cotuisano **Jalsen Antonio Santana Morel**, como HIJO MERITORIO DEL MUNICIPIO DE COTUI.

DADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE (2017).

  
**Andrés Abreu Muñoz,**  
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.

  
**Licda. Teresa De los Ynoa S.**  
Alcaldesa Municipal

  
**Licda. Ramona Mdes. Espino,**  
Sec. Del concejo Municipal



## **Ayuntamiento del Municipio de Cotuí**

### **Resolución No. 006/2017**

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,  
En uso de sus facultades legales.

#### **Dicta la presente Resolución**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 19, las competencias y funciones propias de los Ayuntamientos Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que los ayuntamientos prestaran con carácter obligatorio servicios mínimos, entre los que se cita la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales. La prestación de este servicio de forma integral, responsable y eficiente sigue siendo un reto para los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en sus artículos 106 y 107 respectivamente especifica que: "Los ayuntamientos municipales operarán sistemas de recolección, tratamiento, transporte y disposición final de desechos sólidos no peligrosos dentro del municipio, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para la protección del medio ambiente y la salud". Además, "se prohíbe la colocación, lanzamiento y disposición final de desechos sólidos o líquidos, tóxicos o no, en lugares no establecidos para ello por la autoridad competente".

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Dominicana Limpia es un concepto de vida urbana sostenible, que surge como iniciativa del Gobierno Central, mediante la articulación interinstitucional entre Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Educación, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), la Liga Municipal Dominicana, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), La Cervecería Nacional Dominicana y el Centro de Innovación Atabey, para trabajar en los municipios del país, siendo el municipio de Cotuí, uno de los priorizados para ser impactado en este año 2017.

## VISTAS:

- La Constitución Política de la República Dominicana.
- La Ley Núm. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Este Honorable Concejo de Regidores en su Sesión Extraordinaria No. 005-2017, de fecha 19 de julio del año en curso, **RESOLVIÓ:**

**ARTICULO 1.** Se Aprueba la implementación del Plan Dominicana Limpia y sus componentes, en el Ayuntamiento Municipal de Cotuí, como la política del manejo adecuado e integral de los residuos sólidos mediante el proceso de separación en la fuente y el aprovechamiento económico de los materiales, impulsando una cultura de reciclaje y un proceso de concientización y sensibilización a la ciudadanía. Anexo a la presente Resolución, la cual forma parte integral de esta resolución, el documento explicativo del Plan Dominicana Limpia detallando las acciones a realizar según sus componentes.

**ARTÍCULO 2:** Ámbito de aplicación, las acciones del Plan Dominicana Limpia establecidas en el documento explicativo del Plan y su cronograma serán de cumplimiento obligatorio en el municipio por parte del ayuntamiento.

**ARTÍCULO 3:** El Ayuntamiento Municipal se compromete al cumplimiento de las siguientes metas al mes de Junio del año 2018:

- Mínimo 500 familias separan los desechos sólidos.
- Realización estudio y clasificación de los desechos sólidos.
- Diseño e implementación de las rutas para la recogida de basura y que la población conoce cronograma de recogida.
- Construir un centro de acopio y una abonera municipal.
- Todos los empleados de ornato y aseo son capacitados.
- Mínimo 2000 habitantes capacitados sobre el plan y sus componentes.
- Enfermedades se reducen en un 50%: Reducción de enfermedades diarreicas, dengue, chikunguya, leptospirosis.
- Tres Puntos Limpios instalados en tres escuelas.
- Mínimo 500 personas capacitadas en las escuelas (Estudiantes, profesores, alumnado, personal administrativo y comité de padres y amigos de la escuela).

- 150 personas capacitadas en reciclaje y artesanía artística.
- Barrios asumen la cultura del reciclaje.

Durante el primer año de implementación del Plan en el municipio, el ayuntamiento recibirá apoyo económico por parte de la Cervecería Nacional Dominicana a través de las instituciones involucradas para equipamiento, la realización de las actividades y cumplimiento de metas y resultados. No obstante durante los dos años siguientes (2019 y 2020), el ayuntamiento se compromete con recursos propios a dar seguimiento para que se continúe con la separación y recogida separada de residuos en los lugares ya iniciados con el plan y dar seguimiento a las casas y negocios.

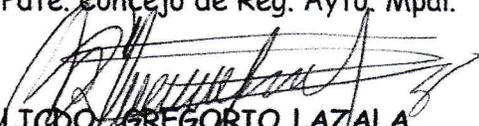
**ARTÍCULO 4:** Se instruye al Departamento de Planificación, el Departamento de servicios y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) del Ayuntamiento Municipal para que asuman y promuevan la implementación del Plan Dominicana Limpia y garanticen el cumplimiento de resultados.

DADA: En el Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, de la República Dominicana, a los, del mes de del año Dos Mil diecisiete (2017).

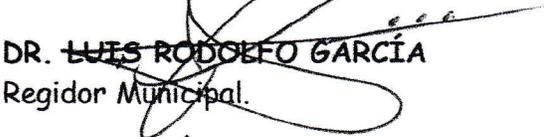
APROBADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE (2017).

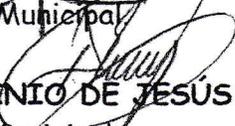
  
ANDRÉS ABREU MUÑOZ,  
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.

  
LICDA. ANA SILVIA CONTRERAS,  
Vicepdte. Concejo Reg. Ayto. Mpal.

  
LICDO. GREGORIO LAZALA,  
Regidor Municipal.

  
LICDO. JUAN FRANCISCO LUNA,  
Regidor Municipal.

  
DR. LUIS RODOLFO GARCÍA  
Regidor Municipal.

  
SR. PLINIO DE JESÚS MÉNDEZ  
Regidor Municipal.

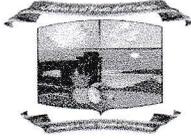
  
SR. ALCIBÍADES ANT. BURGO C.  
Regidor Municipal.

  
ING. HABBY ANDERSON OVANDO,  
Regidor Municipal.

  
LICDO. ROBERTO ANR. SANCHEZ,  
Regidora Municipal.

  
LICDA. TERESA DE JS. YNOA,  
Alcaldesa Municipal.

  
LICDA. RAMONA MERCEDES ESPINO,  
Sec. Del consejo Municipal.



# Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 007/2017

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,  
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

**Considerando:** Que los Ayuntamientos Municipales tienen facultad para implementar acciones que promuevan y resalten la equidad de los ciudadanos y ciudadanas.

**Considerando:** Que la Asociación Dominicana de Rehabilitación está incursionando en actividades y eventos que estimulen un cambio en la vida física e intelectual de las personas, que por una u otra razón tienen una condición.

**Considerando:** Que el Club Dominicano Sobre Sillas de Ruedas, es una institución que promueve la inclusión social, fomentando la práctica del baloncesto y otros deportes en personas con algún tipo de discapacidad, con el objetivo de incursionar su participación en la sociedad.

**Considerando:** Que el Municipio de Cotuí se siente altamente regocijado con la presencia del Club Dominicano Sobre Sillas de Ruedas, quien viene a un encuentro deportivo, entre el Equipo Superior de la Provincia Sánchez Ramírez.

**Vistos:** El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

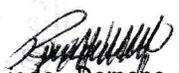
Este Honorable Concejo de Regidores en su Sesión Extraordinaria No. 008-2017, de fecha 14 de septiembre del año en curso, **Resolvió:**

**Art. Único:** Declarar, como al efecto **Declara**, a los miembros del Club Deportivo Sobre Silla de Ruedas, como **VISITANTES DISTINGUIDOS DEL MUNICIPIO DE COTUI.**

DADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE (2017).

  
Andrés Abreu Muñoz,  
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.

  
Licda. Teresa de Js. Ynoa S.,  
Alcalde(a) Municipal

  
Licda. Ramona Mdes. Espino,  
Sec. Del concejo Municipal



*Yanys*  
29/09/17.

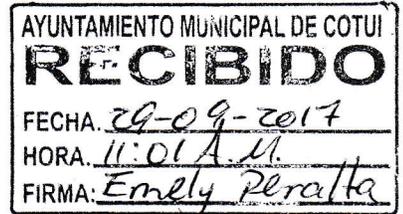


## Ayuntamiento del Municipio de Cotuí



### Resolución No. 009/2017

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,  
En uso de sus facultades legales.



### Dicta la presente Resolución

**Considerando:** Que la ley 176-07, en su artículo 339, le da facultad a los Ayuntamientos Municipales, para realizar suplemento de crédito y modificar su presupuesto de ingresos y gastos, a los fines de solventar dificultades presupuestarias que afecten el desempeño de sus funciones.

**Considerando:** Que al presupuesto Municipal 2017, de este Cabildo de Cotuí, se hace necesario efectuarle modificaciones a algunos clasificadores y partidas que su crédito se le ha agotado, lo que requiere un suplemento de crédito, para poder seguir brindando los servicios que demanda la población.

**Considerando:** Que en la Cuenta de Inversión se requiere la creación de un nuevo crédito para adquirir un bien Municipal que en el presupuesto original no estuvo contemplado.

**Visto:** Artículo 339, Modificaciones Presupuestarias, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Este Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 009-2017, de fecha 28 de septiembre del año en curso, **Resolvió:**

**Art. Primero:** Crear, como al efecto crea, el clasificador 1100030052, Terreno Gubernamental, para la adquisición de un bien Municipal.

**Art. Segundo:** Modificar dentro del presupuesto Municipal 2017, las siguientes partidas:

a) Disminuir de la Cuenta de Personal, la suma de RD\$1,183,400.00 (un millón, ciento ochenta y tres mil, cuatrocientos pesos), de los clasificadores:

- |   |               |
|---|---------------|
| 1) Sueldos fijos Normas y Seguimiento .....     | \$ 139,000.00 |
| 2) Sueldo anual No. 13 .....                    | \$ 183,300.00 |
| 3) Sueldo a personal contratado e igualado..... | \$ 160,000.00 |
| 4) Sueldo anual No. 13 .....                    | \$ 47,000.00  |
| 5) Gastos de representación en el País .....    | \$ 106,000.00 |
| 6) Viáticos dentro del País .....               | \$ 200,000.00 |
| 7) Compensación por horas extras .....          | \$ 100,000.00 |

*A.A.M*  
*B.M.E*

8) Sueldo anual No. 13 .....	\$ 78,100.00
9) Pensiones .....	\$ 170,000.00
<b>Total.....</b>	<b>RD\$1,183,400.00</b>

b) Aumentar a la misma Cuenta de Persona, la suma de **RD\$1,183,400.00** (un millón, ciento ochenta y tres mil, cuatrocientos pesos), a los clasificadores:

1) Sueldos al personal por servicios especiales.....	\$ 130,000.00
2) Sueldos fijos Administración Municipal .....	\$ 452,800.00
3) Sueldos Fijos .....	\$ 325,000.00
4) Sueldo Anual No.13 .....	\$ 41,000.00
5) Comisiones y gastos Bancarios .....	\$ 5,300.00
6) Sueldos fijos-cementerio .....	\$ 24,000.00
7) Sueldo anual No. 13 .....	\$ 205,300.00
<b>Total.....</b>	<b>RD\$1,183,400.00</b>

c) Disminuir de la Cuenta de Servicios Municipales Diversos, la suma de **RD\$7,152,000.00** (siete millones, cientos cincuenta y dos mil pesos), de los clasificadores:

1) Papel de Escritorio .....	\$ 150,000.00
2) Prestación Laboral por desvinculación .....	\$ 130,000.00
3) Vacaciones .....	\$ 10,000.00
4) Dietas en el País .....	\$ 252,000.00
5) Bono escolar .....	\$ 100,000.00
6) Viáticos fuera del país .....	\$ 85,000.00
7) Servicios especiales de Mant. Y Rep. ....	\$ 500,000.00
8) Lavandería .....	\$ 45,000.00
9) Calzados .....	\$ 50,000.00
10) Productos medicinales .....	\$ 350,000.00
11) Gasolina .....	\$ 2,200,000.00
12) Útiles de cocina y comedor.....	\$ 100,000.00
13) Programa de Informática.....	\$ 300,000.00
14) Serv. de pint. y deriv. con fines de hig. y embellec.....	\$ 140,000.00
15) Servicios funerarios y gastos conexos.....	\$ 190,000.00
16) Llantas y neumáticos.....	\$ 950,000.00
17) Gasoil.....	\$ 1,200,000.00
18) Útiles destinados a act. deportivas y recreativas.....	\$ 100,000.00
19) Productos eléctricos y afines.....	\$ 150,000.00
20) Premios Literarios, Deportivos y Culturales.....	\$ 150,000.00
<b>Total.....</b>	<b>RD\$7,152,000.00</b>

d) Aumentar a la misma Cuenta de Servicios Municipales Diversos, la suma de **RD\$7,152,000.00** (siete millones, cientos cincuenta y dos mil pesos), a los clasificadores:

1) Sueldo de Personal Nominal.....	\$ 434,883.00
2) Sueldo Anual No.13.....	\$ 4,000.00
3) Servicio Telefónico de larga distancia.....	\$ 600,000.00
4) Agua.....	\$ 18,000.00

A.P.M

B.M.E

A.A.M

5) Publicidad y Propaganda.....	\$ 100,000.00
6) Impresión y Encuadernación .....	\$ 100,000.00
7) Alimentos y Bebidas para personas.....	\$ 200,000.00
8) Papel de Escritorio.....	\$ 75,000.00
9) Comisiones y gastos bancarios.....	\$ 20,000.00
10) Sueldos de personal nominal.....	\$ 506,588.00
11) Sueldo anual no.13.....	\$ 22,335.00
12) Sueldos fijos.....	\$ 140,000.00
13) Sueldo anual no.13.....	\$ 3,000.00
14) Sueldos de personal nominal.....	\$2,094,649.00
15) Sueldo anual no.13.....	\$ 227,600.00
16) Sueldos fijos.....	\$1,126,031.00
17) Sueldo anual no.13.....	\$ 164,850.00
18) Sueldos de personal nominal.....	\$ 295,081.00
19) Sueldo anual no.13.....	\$ 149,383.00
20)Disminución de Ctas. por Pagar de corto plazo internas.....	<u>\$ 870,000.00</u>
<b>Total.....</b>	<b>RD\$7,152,000.00</b>

e) Disminuir de la Cuenta de Inversión, la suma de **RD\$13,515,000.00** (trece millones quinientos quince mil pesos) de los Clasificadores:

B.M.F.

1) Muebles de oficina y estantería.....	\$ 250,000.00
2) Alquiler de equipo de comunicación.....	\$ 150,000.00
3) Equipo computacional.....	\$ 30,000.00
4) Equipos de seguridad.....	\$ 200,000.00
5) Mant. y rep. de obras civiles en inst. varias.....	\$ 70,000.00
6) Llantas y neumáticos.....	\$ 400,000.00
7) Productos eléctricos y afines .....	\$ 350,000.00
8) Otros equipos.....	\$ 725,000.00
9) Estudios de preinversión.....	\$ 200,000.00
10) Infraestructura terrestre y obras anexas.....	\$3,024,985.80
11) Terreno en el barrio Libertad.....	\$1,740,000.00
12) Obras urbanísticas.....	\$3,235,014.20
13) Disminución de Cta. X pagar de corto plazo int.....	\$1,740,000.00
14) Intereses de la deuda púb. interna de corto plazo.....	<u>\$1,400,000.00</u>
<b>Total.....</b>	<b>RD\$13,515,000.00</b>

f) Aumentar de la misma Cuenta de Inversión, la suma de **RD\$13,515,000.00** (trece millones quinientos quince mil pesos) a los Clasificadores:

1) Gasolina.....	\$2,270,000.00
2) Comisiones y gastos bancarios.....	\$ 115,000.00
3) Servicios de informática y sistemas comp.....	\$ 60,000.00
4) Obras Menores en edificaciones.....	\$1,500,000.00
5) Mant. y repa. de eq. de transp. T. y elevación.....	\$ 170,000.00
6) Gasoil.....	\$1,400,000.00

7) Terreno Gubernamental.....\$8,000,000.00

**Total.....RD\$13,515,000.00**

g) Disminuir de la Cuenta de Educación, Género y Salud, la suma de **RD\$355,000.00** (trescientos cincuenta y cinco mil pesos) de los Clasificadores:

1) Sueldos de personal nominal.....\$ 120,000.00

2) Productos medicinales.....\$ 85,000.00

3) Gasolina.....\$100,000.00

4) Transferencias de capital a instituciones descentralizadas municipales para proyectos de inversión.....\$ 50,000.00

**Total.....RD\$355,000.00**

h) Aumentar a la misma Cuenta de Educación, Género y Salud, la suma de **RD\$355,000.00** (trescientos cincuenta y cinco mil pesos) a los Clasificadores:

1) Sueldos fijos.....\$ 110,000.00

2) Sueldo anual no.13.....\$ 1,000.00

3) Ayudas y donac. ocasionales a hogares y personas.....\$ 75,000.00

4) Comisiones y gastos bancarios.....\$ 15,000.00

5) Servicios Funerarios y Gastos Conexos.....\$ 20,000.00

6) Ayudas y donac. Prog. a hogares y personas.....\$ 134,000.00

**Total.....RD\$355,000.00**

A.A.M

**Art. Tercero:** Los procedimientos llevados a cabo están sujetos al artículo 339, Modificaciones Presupuestarias, como lo estipula la ley Municipal 176-07.

**Art. Cuarto:** El Concejo de Regidores aprobó la Modificación Presupuestaria a solicitud de la Honorable Alcaldesa Municipal, Licda. Teresa\* De Js. Ynoa y la Gerencia Financiera, y visado por la Contralora Municipal, Licda. Aleida María de La Cruz.

DADA, APROBADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE (2017).

  
**ANDRES ABREU MUÑOZ,**  
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.



  
**LICDA. RAMONA MDES. ESPINO,**  
Sec. Del concejo Municipal



# Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

## Resolución No. 008/2017

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,  
En uso de sus facultades legales.

### Dicta la presente Resolución

**Considerando:** Que los Cabildos Municipales, son instituciones facultados para reconocer la emprendedora labor que personalidades realizan en aras de coadyuvar con el bienestar de la humanidad.

**Considerando:** Que en Rotary existen hombres y mujeres magnánimos, dotados de gran vocación de servicio, que se entregan con amor, ahínco y lealtad, de forma desinteresada, a realizar tareas tesoneras en favor de los más necesitados.

**Considerando:** Que para el Municipio de Cotuí, y en especial para la familia Rotary, es motivo de júbilo contar con la presencia del Gobernador de Distrito 4060, Licdo. Pedro Oguís Vargas Cepín, persona de grandes valores humano, altruista, emprendedor y sobre todo con una gran vocación de servicio.

**Vistos:** El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Este Honorable Concejo de Regidores en su Sesión Extraordinaria No. 009-2017, de fecha 14 de septiembre del año en curso, **Resolvió:**

**Art. Único:** **Declarar**, como al efecto **Declara**, al Licdo, Pedro Oguis Vargas Cepín, como **VISITANTE DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE COTUI.**

DADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE (2017).

  
Andrés Abreu Muñoz,  
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.

Licda. Teresa De Js. Ynoa S.,  
Alcaldesa Municipal.

  
Licda. Ramona Mdes. Espino,  
Sec. Del concejo Municipal